




Prórroga Contrato de Servicios No.01-2014  
**Contrato de Servicio de Internet Corporativo y Enlace dedicado  
con el Ministerio de Hacienda.**

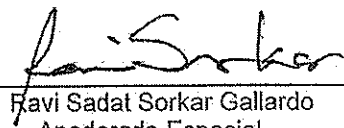
NOSOTROS, RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES, mayor de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] nombrado como Director Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil de El Salvador, y por lo tanto Representante Legal de Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, acreditando su representación mediante Acuerdo Ejecutivo numero treinta y seis dado en Casa Presidencial en San Salvador, el día dos de junio de dos mil catorce, actuando en mi carácter de Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil del LA AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL, Entidad de derecho público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce-ciento ochenta y un mil uno-ciento cinco - cuatro y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar contratos en representación de la AAC, y que en transcurso del presente se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de San Salvador, con Carnet de residencia [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi carácter de Apoderado Especial de la Sociedad EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse EL SALVADOR NETWORK, S.A., calidad que compruebo con testimonio de escritura pública de Poder Especial, otorgado ante los oficios notariales de Isis Lucila Bonilla de Orantes, el día dieciséis de Febrero, de dos mil catorce, e Inscrito en el Registro de Comercio al número ocho del libro mil seiscientos treinta y uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles del folio cincuenta y dos al folio cincuenta y cuatro documentos que se adjuntan al presente contrato, que en el transcurso del presente Anexo se denominará "EL CONTRATISTA", y en los caracteres antes dichos manifestamos: que hemos acordado prorrogar el Contrato de Servicios No. 01-2014 "Contrato de Servicio de Internet Corporativo y Enlace dedicado con el Ministerio de Hacienda", de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento que en adelante se denominará (RELACAP), manteniendo las mismas condiciones, prorrogándose por un periodo comprendido del dieciséis de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil quince, el contrato antes relacionado, manteniéndose las cláusulas del contrato modificándose únicamente las siguientes: **VIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente Contrato los documentos detallados en la Cláusula II del contrato que se prorroga y se adicionan los siguientes: j). Solicitud de Adquisición o Contratación, SAC- S No. INF/001/2015, de fecha cinco de Enero de dos mil quince, k). Resolución de Adjudicación No. 002, de fecha trece de Enero de dos mil quince, l). Nota de fecha ocho de Diciembre de dos mil catorce suscrita por el Administrador del Contrato Luis Vega, m). Nota de fecha 12 de Enero de dos mil quince, de la Dirección Ejecutiva consultando sobre la prorroga del Contrato con SALNET, S.A., n). Nota de fecha 12 de Enero de dos mil quince, de EL SALVADOR, NETWORK, S.A. a la Dirección Ejecutiva aceptando la prorroga del Contrato, ñ). Resolución Razonada referencia AAC-004-2015-CDAC-RES de fecha 13 de Enero de 2015, **II. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto del pago por la prestación de Contrato de Servicio de Internet Corporativo y Enlace dedicado con el Ministerio de Hacienda, por el periodo del dieciséis de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil quince, es de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,797.00), incluido el IVA; pagaderos de la manera siguiente: el periodo del dieciséis al treinta y uno de Enero de dos mil quince en un pago de trescientos treinta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ( \$339.00) y mensualmente el primero de cada mes por el periodo comprendido del uno de Febrero al treinta y uno de Diciembre de dos mil quince, en cuotas de seiscientos setenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$678.00) cantidad que será pagada por EL

CONTRATANTE en moneda de curso legal, con fondos propios de la AAC y con cargo al presupuesto del año 2015. **III. PLAZO DEL CONTRATO** La vigencia del Contrato será prorrogada por el periodo comprendido del dieciséis de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive. **VII. GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar, en un plazo no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del presente anexo al Contrato No. 01-2014, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 70/100 (\$779.70), a favor de la Autoridad de Aviación Civil, equivalente al 10% del valor total de la presente prórroga de Contrato, la que deberá cubrir el plazo de vigencia de la misma, a satisfacción de ambas partes. Con base a la opinión técnica, solicitud del administrador del contrato, nota de aceptación del Contratista y resolución razonada AAC-004-2015-CDAC-RES, emitida por el Director Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil (CDAC), el día trece de Enero de dos mil quince, se prorrogó el contrato número 01-2014, en los términos establecidos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente anexo de prórroga del Contrato No.01-2014, la cual queda incorporada al contrato que se prorrogó y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y en fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Ilopango, a los catorce días del mes de Enero de dos mil quince.

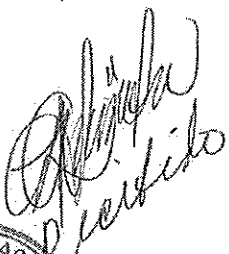


  
René Roberto López Morales  
DIRECTOR PRESIDENTE DEL CDAC.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL

F.

  
Ravi Sadat Sorkar Gallardo  
Apoderado Especial  
EL SALVADOR NETWORK, S.A



  
D. [Signature]